DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 44
Número de Repertorio: 101

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 44 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314412394	ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES	COMPRADOR
0502149248	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	VENDEDOR
1802162378	SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1343005000	55216	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 enero 2024

Fecha generación: jueves, 04 enero 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3583057EKTSVY4

Factura: 002-002-000063358

20231308004P02425

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308004P02425

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2023, (13:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802162378	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502149248	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314412394	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	331679.15

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR Y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES; A FAVOR DEL SEÑOR BRYAN ANDRES ALAVA BRAVO. CUANTÍA: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 331.679,15).- DOS COPIAS.-.-.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte en calidad de Vendedores, los cónyuges, el señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR; y la señora PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde por la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte en calidad de Compradora, el señor BRYAN ANDRES ALAVA BRAVO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta, que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su encargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura de Compraventa, libre y voluntariamente, por una parte los cónyuges, el señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR portador de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, dos, uno, seis, dos, tres, siete, guión ocho (180216237-8) y la señora PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, cero, cinco, cero, dos, uno, cuatro, nueve, dos, cuatro, guión ocho (050214924-8), de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal formado por ellos; a quien se les llamará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte comparece el señor BRYAN ANDRES ALAVA BRAVO, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, cuatro, uno, dos, tres, nueve guión cuatro (131441239-4), de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien se le llamará "EL COMPRADOR", para efectos del presente contrato de Compraventa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR y PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, son los legítimos propietarios de un bien Inmueble consistente en un Lote numero 75 Manzana EL FARO OESTE de la parroquia y Cantón Manta, signado como lote B. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente: 14,80m y vía el faro. Atrás: 14,80m y lote número

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

102. Derecho: 31,31m y lote número 74. Izquierdo: 31,31m y lote número 76. ÁREA TOTAL: 463,42m2. **HISTORIAL DE DOMINIO.- UNO.-** Mediante escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Tercera de Manta el veintidós de agosto del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diez de septiembre del dos mil trece. **DOS.-** Mediante Escritura de Desmembración, celebrada en la Notaria Tercera de Manta, otorgada el veintiséis de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de octubre del dos mil trece. **TRES.-** Mediante Escritura de Protocolización de Planos, celebrada en la Notaria Tercera de Manta, otorgada el seis de diciembre del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de enero del dos mil catorce. **CUATRO.-** Mediante Escritura de Protocolización de Planos de Lotes destinados para áreas verdes, celebrada en la Notaria Primera de Manta, otorgada el cinco de junio del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del dos mil catorce. **CINCO.-** Mediante Oficio No. 112-ALC-M-JOZC. Para liberar las áreas en garantía, por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, otorgada el diez de febrero del dos mil dieciséis e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis. **SEIS.-** Mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera de Manta el veintidós de marzo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el quince de abril del dos mil dieciséis. **SIETE.-** Mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta de Manta el veintitrés de julio del dos mil veintiuno, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el cinco de agosto del dos mil veintiuno. **OCHO.-** Mediante escritura de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Sexta de Manta el veinticinco de mayo del dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintisiete de mayo del dos mil veintidós. **NUEVE.-** Mediante Escritura de Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el catorce de diciembre del dos mil veintitrés, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el quince de diciembre del dos mil veintitrés. **TERCERA: VENTA.-** Con estos antecedentes los cónyuges, señor EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR y señora PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor BRYAN ANDRES ALAVA BRAVO, el inmueble consistente en **LOTE NÚMERO 75 MANZANA EL FARO OESTE, SIGNADO COMO LOTE B, PERTENECIENTE A LA URBANIZACIÓN LLAMADA MARINA BLUE, UBICADA EN EL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UN AREA TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES COMA CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (463,42M2)**, con sus medidas y linderos específicamente bien detalladas en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio convenido por las partes es de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 331.679,15), valores que La parte COMPRADORA pagará a LOS VENDEDORES con transferencia bancaria. Por lo tanto, el vendedor

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

transfiere a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo los linderos y mesuras declaradas; Así mismo, la compradora aceptan el traspaso de dominio del bien inmueble hecho a su favor, por así convenir a sus intereses. **QUINTA: DEL JUSTO PRECIO.-** Las partes declaran que el precio pactado de la presente compraventa es el justo y por lo tanto renuncian expresamente a la acción por lesión enorme, contemplada en el Código Civil Ecuatoriano. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** No obstante de estar determinadas sus medidas y linderos, la venta de este bien inmueble se hace bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todo sus derechos, usos, costumbre, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación de dominio, y que el mismo se encuentra libre de todo gravamen, no obstante, de aquello el vendedor, se obliga al saneamiento por evicción, los vicios redhibitorios y por los vicios de ley. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El COMPRADOR queda autorizado para inscribir ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, la presente Escritura de Compraventa. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El COMPRADOR declara bajo juramento, que los recursos que entregará, en virtud del presente Contrato de Compraventa, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas con el tráfico, comercialización o producción ilícitas de substancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a LOS VENDEDORES de toda responsabilidad. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

contenido de cada una de las cláusulas y declaraciones insertadas en este Contrato de Compraventa, en las que se afirman y ratifican, no obstante, los comparecientes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones que contraen mediante este Contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia. **DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACION.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la completa validez de este instrumento público. (Firmado) Abogado Rodrigo Crespo Zambrano con Matrícula número: trece guión dos mil catorce guión ochenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos, según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martinez Vera NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección electrónica martinezverafelipe@yahoo.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **Doy Fe**.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

SR. EDUARDO ENRIQUE SERRANO BALCAZAR
C.C. 180216237-8
VENDEDOR.-

SRA. PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES
C.C. 050214924-8
VENDEDORA.-

SR. BRYAN ANDRES ALAVA BRAVO
C.C. # 131441239-4
COMPRADOR.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

N° 122023-107570

Manta, jueves 21 diciembre 2023

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-30-05-000 perteneciente a VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH con C.C. 0502149248 Y SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE con C.C. 1802162378 ubicada en URBANIZACION MARINA BLUE MZ-EL FARO OESTE LOTE # 75 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $331,679.15 TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 15/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $331,679.15 TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 15/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1108517G3OXSLO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PÁGINA
EN
BLANCO

PÁGINA
EN
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/201664
DE ALCABALAS

Fecha: 21/12/2023 **Por:** 3,648.47

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 21/12/2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

VE-308286

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

Identificación: 0502149248 **Teléfono:** 05257735 **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES

Identificación: 1314412394 **Teléfono:** SD **Correo:** info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-34-30-05-000	331,679.15	463.42	URBANIZACIONMARINABLUEMZELFAROOESTELOTE75	331,679.15

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	3,316.79	663.36	0.00	2,653.43
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	995.04	0.00	0.00	995.04
	Total=>	**4,311.83**	**663.36**	**0.00**	**3,648.47**

Saldo a Pagar **EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			663.36
			Total=>	**663.36**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/201665

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 21/12/2023 **Por:** 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 21/12/2023

Contribuyente: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH VE-508286

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0502149248 **Teléfono:** 05257735 **Correo:**

Dirección: CIUDADELA MANTA BEACH / LOTE 13 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 238995.15

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

Identificación: 0502149248 **Teléfono:** 05257735 **Correo:**

Adquiriente-Comprador: ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES

Identificación: 1314412394 **Teléfono:** SD **Correo:** info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-34-30-05-000	331,679.15	463.42	URBANIZACIONMARINABLUEMZELFAROOESTELOTE75	331,679.15

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1.00	0.00	0.00	1.00
	Total=>	**1.00**	**0.00**	**0.00**	**1.00**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	331,679.15
PRECIO DE ADQUISICIÓN	92,684.00
DIFERENCIA BRUTA	238,995.15
MEJORAS	238,995.15
UTILIDAD BRUTA	0.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	0.00
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

PAGINA EN BLANCO

BANCO PICHINCHA

¡Transferencia enviada!

Comprobante: 72016875

Las transferencias a partir de las 12h00 con esta institución se realizarán el próximo día laboral.

Monto	**$ 3.50**
Costo de transacción	$ 0.36
IVA	$ 0.04
Fecha	22 dic. 2023

Cuenta origen

Nombre	**Toala Feijoo Pedro J...**
Número de cuenta	******3159

Cuenta destino

Nombre	**Gobierno Provincial D...**
Número de cuenta	******7674
Banco	Banecuador B.p.
Correo electrónico	ptoalafeijoo@gmail...

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
NON
BIANCA

PAGINA
NON
BIANCA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000473181

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	05xxxxxxx8	000006459	473181

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-12-22 **Expiración** 2024-01-22

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	**Período**	**Rubro**	**Deuda**	**Abono Ant.**	**Total**
12-2023/01-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-12-22 10:02:01 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000378313

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	05xxxxxxx8	000048491	378313

Contribución Predial

Clave Catastral	1-34-30-05-000	Avalúo	$210893.30

Descripción — **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
2023	Anual	Contribución Predial	$31.63	$0.00	$31.63

Total a Pagar	$31.63
Valor Pagado	$31.63
Saldo	$0.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-12-22 10:00:06 con forma(s) de pago: EFECTIVO

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

N° 122023-107548

Manta, jueves 21 diciembre 2023

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH** con cédula de ciudadanía No. **0502149248.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DESPACHO
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 21 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1108495OU5JHOU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PÁGINA
EN
BLANCO

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122023-107266

N° ELECTRÓNICO : 230860

Fecha: *2023-12-19*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-30-05-000

Ubicado en: URBANIZACION MARINA BLUE MZ-EL FARO OESTE LOTE # 75

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 463.42 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0502149248	VIZUETE FLORES-PAULINA ELIZABETH
1802162378	SERRANO BALCAZAR-EDUARDO ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	92,684.00
CONSTRUCCIÓN:	238,995.15
AVALÚO TOTAL:	331,679.15

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 15/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1108210TQM3COJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-12-21 15:48:25

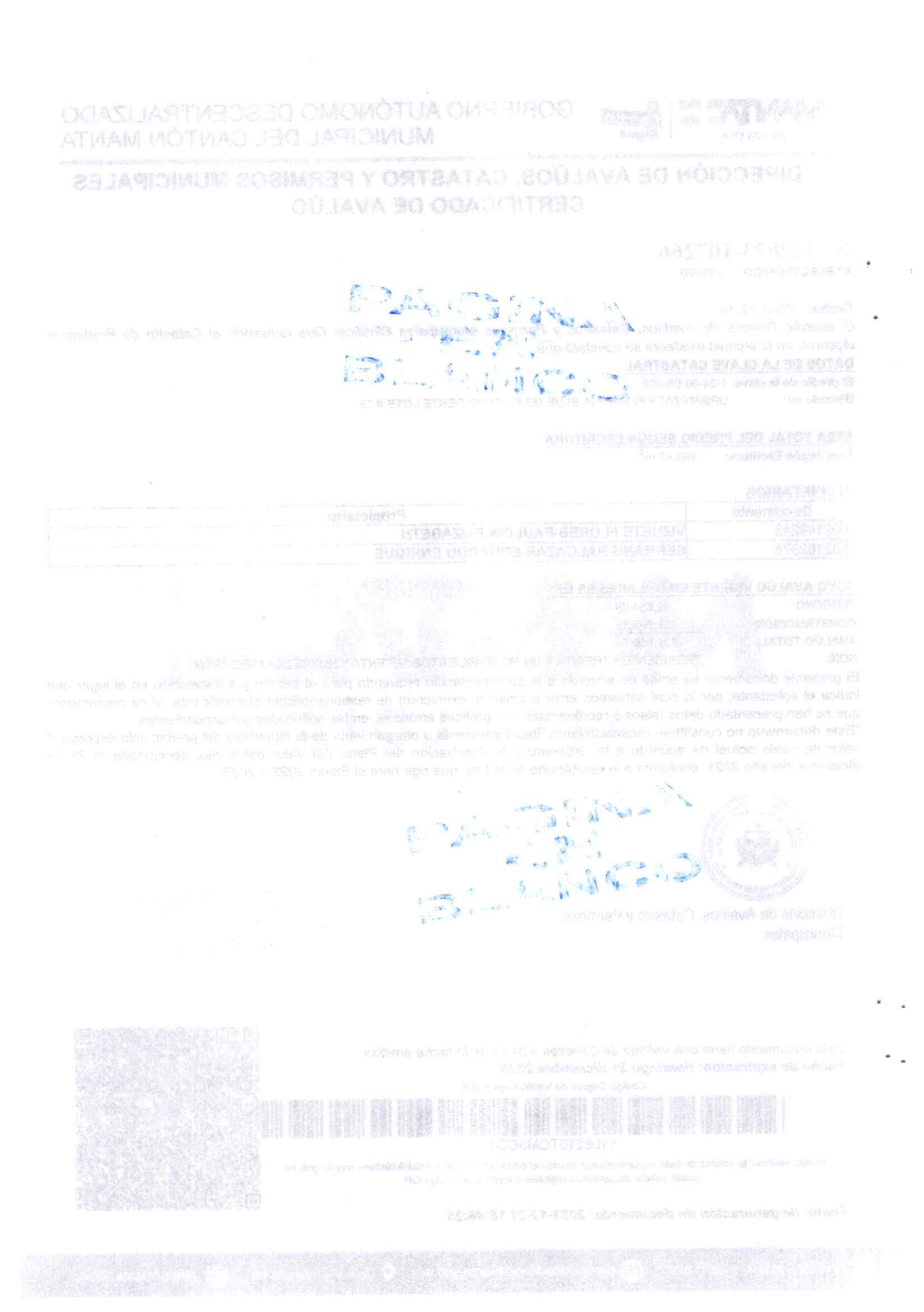

Ficha Registral-Bien Inmueble

55216

Certificado de Solvencia

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038802
Certifico hasta el día 2023-12-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1343005000
Fecha de Apertura: martes, 08 marzo 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACIÓN MARINA BLUE

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el bien inmueble consistente en el Lote numero 75 Manzana EL FARO OESTE de la parroquia y Cantón Manta, signado como lote B.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 14,80m y vía el faro

Atras: 14,80m y lote numero 102

Derecho: 31,31m y lote numero 74

Izquierdo: 31,31m y lote numero 76. ÁREA TOTAL: 463,42m2

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2784 martes, 10 septiembre 2013	56011	56061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3147 miércoles, 16 octubre 2013	63806	63818
PLANOS	PLANOS	1 jueves, 02 enero 2014	2	51
PLANOS	PLANOS	25 miércoles, 02 julio 2014	474	626
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	LIBERACION AREAS EN GARANTIA	270 miércoles, 24 febrero 2016	1064	1133
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1070 viernes, 15 abril 2016	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1713 jueves, 05 agosto 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	479 viernes, 27 mayo 2022	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1147 viernes, 15 diciembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 9] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN
Inscrito el: martes, 10 septiembre 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 2784 **Folio Inicial:** 56011
Número de Repertorio: 6565 **Folio Final :** 56061

Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 agosto 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA Y UNIFICACION * El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero. En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno de 594.38m2 . UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4. LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06m2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 9] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 16 octubre 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 septiembre 2013
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 3147 **Folio Inicial:** 63806
Número de Repertorio: 7380 **Folio Final :** 63818
a.-Observaciones:
DESMEMBRACIÓN del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que según escritura tenia un área de 202.034,00m2 y mediante esta escritura desmembra un área de 17.004,97m2 quedando un área sobrante de 185.029,09m2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 9] PLANOS
Inscrito el: jueves, 02 enero 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 2013
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 1 **Folio Inicial:** 2
Número de Repertorio: 12 **Folio Final :** 51
a.-Observaciones:
PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 9] PLANOS
Inscrito el: miércoles, 02 julio 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 junio 2014
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 25 **Folio Inicial:** 474
Número de Repertorio: 4917 **Folio Final :** 626

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico, Telf. 05370260, https://portalciudadano.manta.gob.ec

a.-Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE ENTREGA DE LOS LOTES DESTINADOS PARA ÁREAS SOCIALES-VERDES. DETALLE DE LOS 63 LOTES EN GARANTÍA. MANZANA EL FARO ESTE LOS LOTES DEL 81 AL 96. MANZANA LAS BRISAS ESTE LOS LOTES DEL LOTE 189 AL LOTE 196. MANZANA LAS OLAS ESTE LOS LOTES DEL 117 AL 132. MANZANA ATLÁNTICO DEL LOTE 225 AL LOTE 227. MANZANA REGATA ESTE DEL LOTE 153 AL LOTE 168 Y MANZANA PACIFICO DEL LOTE 243 AL 246.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MARINA BLUE	NO DEFINIDO	MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[5 / 9] LIBERACION AREAS EN GARANTIA
Inscrito el: miércoles, 24 febrero 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 febrero 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 270 **Folio Inicial:** 1064
Número de Repertorio: 1282 **Folio Final :** 1133

a.-Observaciones:
Se procede a liberar las areas en garantía Of. No. 112-ALC-M-JOZC. Manta, 10 de Febrero del 2016. Manzana El Faro Este(9 lotes) lote 83,88, 89,91,92,93,94,95,96. Manzana Las Olas Este (6 lotes) 17,120,124,125,130,132. Manzana Regata Este (8 lotes)153,161, 163,164,165,166,167,168) Manzana Brisas Este (4 lotes) 189,191,192,193) Manzana Atlántico (3 lotes) 225,226, 227) Manzana Pacifico (1 lote) lote 243.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 9] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 15 abril 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 marzo 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1070 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 2395 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA * El lote número Setenta y Cinco (75) de la manzana El Faro Oeste de cuatrocientos sesenta y tres coma cuarenta y dos metros cuadrados (463,42 m2) del PROYECTO "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO MARINA BLUE		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 9] COMPRAVENTA
Inscrito el: jueves, 05 agosto 2021
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 julio 2021
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1713 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3664 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Compraventa de un bien inmueble consistente en el lote 75 de la manzana El Faro Oeste de la parroquia y canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 9] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 27 mayo 2022 **Número de Inscripción :** 479 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3994 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 mayo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Bien inmueble consistente en el Lote numero 75 Manzana EL FARO OESTE de la parroquia y cantón Manta, signado como lote B. Urbanización Marina Blue.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 15 diciembre 2023 **Número de Inscripción :** 1147 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8157 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 diciembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Se cancela la hipoteca No.479 inscrita el 27 de Mayo del 2022 que pesaba sobre el inmueble consistente en el Lote numero 75 Manzana EL FARO OESTE de la parroquia y cantón Manta, signado como lote B. Urbanización Marina Blue.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
Total Inscripciones >>	**9**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-12-19
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : PALACIOS MURILLO VICKY ALEXANDRA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038802 certifico hasta el día 2023-12-19, la Ficha Registral Número: 55216.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MANTA ALCALDÍA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 3 0 4 1 9 R R U L D T 0

PAGINA
EN
BLANCO

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE MARINA BLUE URBANIZACIÓN PRIVADA

Documento N° MB102

Manta, 22 de Diciembre de 2023

CERTIFICADO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS.

Por medio del presente documento, yo **MOREIRA ROCA MERCEDES EMPERATRIZ** con cédula de identidad N° **1305964049** y en mi calidad de **ADMINISTRADORA** de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE MARINA BLUE URBANIZACIÓN PRIVADA con RUC 1391865929001, CERTIFICO:

Que el **Sr.SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE** propietario del **LOTE 75 (EL FARO OESTE)** se encuentra al día en las contribuciones y expensas , ordinarias / extraordinarias de la urbanización, detallando que se encuentra cancelado hasta el mes de Diciembre de 2023, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Se expide el presente Certificado para los fines consiguientes.

Atentamente,

MOREIRA ROCA MERCEDES EMPERATRIZ
ADMINISTRADORA
C.I.: 1305964049

ANEXO "B"

REGULACIONES PARA EL USO DE LAS ÁREAS COMUNALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LAS AREAS COMUNALES DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO.

A. ALQUILER DE SALON COMUNAL, BAR Y CANCHAS

De acuerdo al Art. 47 del reglamento interno "respecto a las fiestas, reuniones sociales y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y en atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a utilizar el servicio deberá ser entregada a la Administración con la suficiente anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario, la Administración destinará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento previa consulta y autorización con costo de quien realice la celebración".

PARA HACER USO DE ESTAS FACILIDADES EL PROPIETARIO RESIDENTE O DUEÑO DE LOTE DEBERA ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE ALICUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1.-SALON

a. El salón de Eventos tiene capacidad para 180 personas el mismo que comprende **el salón propiamente dicho y área de baño social.**
b. Las Piscinas no están consideradas como parte del salón de eventos.
c. Solo se alquilará a los copropietarios que tengan legalizados sus lotes (con escritura), de acuerdo al Art. 51 "las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente REGLAMENTO INTERNO con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas".
d. La reserva del salón comunal deberá solicitarlo con un mes de anticipación al evento y sujeto a disponibilidad.
e. Tendrán prioridad aquellos propietarios que realicen la reservación por primera vez.
f. Para hacer uso el propietario residente o dueño de lote deberá solicitar mediante carta escrita al presidente de la Asociación de copropietarios de la Urb. Marina Blue, en la cual deberá indicar el motivo del evento a celebrar, la fecha, número de invitados aproximadamente, de ser aprobado deberá entregar listado de invitados para autorizar su ingreso en la garita.
g. El salón de eventos estarán disponibles los días viernes y sábados y feriados. El horario de funcionamiento será desde las 19h00 hasta las 02h00 No se autoriza su apertura más allá de las horas consideradas
h. El costo del alquiler para los copropietarios (dueño (a), esposa (o) he hijos) es de $ 300,00 USD y de 700,00 USD para familiares o particulares recomendados mediante oficio por el propietario con un mes de antelación al evento, dentro de ese valor está incluido el consumo de 100 Kilowatts y el excedente será cubierto por el propietario o usuario. Considerar que el salón cuenta con aire acondicionado que otras Urbanizaciones no poseen en su sala comunal.
i. El interesado deberá entregar en garantía en cheque el valor de $1000,00 usd por cualquier daño que pueda ocurrir y de ese valor se descontará el excedente de los kw consumidos mencionados en el literal anterior.

j. De acuerdo al Art. 47 el interesado deberá cancelar el servicio del guardia de la cia que labora en la urbanización, que estará resguardando el evento, con el propósito de evitar que los vehículos deambulen por la urb así como también serán responsables del parqueo y seguridad de los vehículos de los asistentes del evento.
k. En caso de que un propietario habiendo realizado uso del salón en fecha anterior y desee hacer uso de las instalaciones nuevamente, este podrá realizarlo bajo las siguientes consideraciones: debe haber disponibilidad de uso para la fecha deseada y deberá cumplir con resto de obligaciones como garantía etc. Estipuladas en el presente reglamento.
l. Los señores copropietarios de estado civil soltero (a), que no tienen hijos, pueden solicitar el salón para sus padres y se consideraran los valores estipulados en el párrafo arriba mencionado (300,00), previo verificación de documentos.
m. La administración realizara una supervisión y auditoria al desarrollo del evento a fin de evitar el uso inadecuado de sus instalaciones.

2.-BAR:

a. El Bar tiene capacidad entre 60 y 80 personas el mismo que comprende el bar propiamente dicho, mesas con sus respectivas sillas.
b. Para hacer uso el propietario residente o dueño de lote deberá solicitar mediante oficio a la Directiva de la Asociación de copropietarios de la Urb. Marina Blue, en la cual deberá indicar el motivo del evento a celebrar, la fecha, número de invitados aproximadamente, de ser aprobado deberá entregar listado de invitados para autorizar su ingreso en la garita.
c. El costo del alquiler del bar es de $50.00 USD. no incluye la piscina.
d. Garantía por el valor de $ 50,00 USD: en efectivo, para cubrir cualquier daño que pueda ocurrir.
e. Horario establecido será desde las 10:00 hrs hasta las 19:00 hrs. Por ningún concepto se prolongara su uso luego de las horas señaladas.
f. Está autorizado el uso de equipos de sonido siempre y cuando estos mantengan un volumen adecuado y que no alteren la tranquilidad y paz de los residentes.
g. En el bar podrán degustar de bebidas y alimentos a bien consideren.

3.- CANCHAS:

Las áreas comunales de la Urbanización Martina Blue, son de uso exclusivo de los habitantes y propietarios de lotes con escrituras, de acuerdo al Art. # 51 del Reglamento Interno con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

a. PISCINA

1) LUNES cerrado por mantenimiento de equipos y limpieza de la instalación. Día MARTES Y VIERNES de 08:00 a 10:00 Aspirada de piscina, a partir de las 10:00 abierto hasta las 20:00. Días MIERCOLES, JUEVES, SABADO Y DOMINGO abierto de 06:00 a 20:00.
2) Cada propietario que tenga escritura, podrá ingresar con 3 invitados máximo, de acuerdo a horario establecido, caso de contar con mayor cantidad de invitados estos podrán ingresar previo pago de 5,00 usd adultos y 3,00 usd niños mismos que serán cargados a su alícuota

mensual, en ninguno de los casos el propietario excederá del límite máximo de 8 invitados por familia.

3) Los propietarios deberán **CUMPLIR** lo dispuesto en la señalética previo su uso, de manera especial ducharse antes del ingreso, uso de trajes de baño, no se permite el uso de la piscina si la persona está usando bloqueadores o protectores.
4) Los invitados solo podrán permanecer en la piscina en compañía de los propietarios
5) Los propietarios que deseen consumir alimentos o bebidas alcohólicas, deberán hacerlo en el área del bar

b. GIMNASIO

1) NO ESTÁN AUTORIZADOS INVITADOS
2) LUNES cerrado por mantenimiento de equipos y limpieza de la instalación
3) Es de uso **exclusivo para propietarios** residentes y propietarios de lotes de la Urbanización y su uso será a partir de las 05:00 hrs. Hasta las 22:00 hrs. DE MARTES A DOMINGO.
4) En caso de que un propietario desee usar el gimnasio con su entrenador personal o por alguna terapia, por lo cual deberá solicitar la autorización previo uso con la Administración y esta a su vez notificará a garita para permitir su ingreso.
5) Para su ingreso se requiere la tarjeta magnética personal entregado por administración, son los responsables del buen uso de los equipos del gimnasio. Al salir del mismo, deberán apagar luces y aire acondicionado.
6) Existe una señalética al ingreso de esta instalación, por lo que se les solicita señores copropietarios cumplirlas, ya que hay quejas de otros propietarios que dejan basura en el lugar y sucias las maquinas.

c. CANCHA DE FUTBOL

1) Tendrán prioridad para uso de la cancha los propietarios que agendaron turno con antelación en la administración y su uso es para residentes de la urbanización y propietarios de lotes a partir de las 06:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs. De LUNES A DOMINGO.
2) Para aquellos propietarios que deseen hacer uso de esta instalación con su equipo(s), deberán separar cupo previo su uso con la administración en horas laborables y/o vía telefónica o correo electrónico.
3) Notificaran a la administración el listado de los jugadores en un máximo 15 personas a fin de permitir su ingreso y registro en la garita; el propietario tiene derecho a 3 invitados, su diferencia de invitados tendrá un costo de 3,00 usd por persona valor se lo cargara en su alícuota mensual.
4) Los equipos dispondrán de 60 minutos para su juego, luego de lo cual deberán abandonar las instalaciones.
5) El propietario notificara a la administración y o garita el uso de la piscina para los integrantes de sus equipos una vez finalizado los juegos, su valor será de 5,00 usd por persona, dicho propietario dispone de 3 invitados.
6) Los invitados solo podrán usar la cancha en compañía de los propietarios he igualmente en caso de uso de la piscina.
7) Con la aprobación del Directorio y de la Administración, se permitirá escuela de futbol que contaran con la participación de los hijos de los propietarios los valores de inscripción servirán

para el funcionamiento de dicha escuela, de ser el caso se admitirán chicos particulares amigos o parientes de los propietarios cuyo valor de inscripción deberán ser diferenciados de los residentes. Valores que servirán para el pago de honorarios del profesor, adquisición de implementos deportivos, etc. Paro el ingreso y registro en garita se observaran los procedimientos de seguridad vigentes.

d. CANCHA DE BASQUET Y VOLEYBALL

1) Es de uso exclusivo para propietarios de la Urbanización podrán hacer uso a partir de las 06:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs. DE LUNES A DOMINGO.
2) De acuerdo a disponibilidad de recursos económicos en la administración para pagos de servicio eléctrico esta notificara si es o no autorizado el uso de los reflectores o en su defecto se procederá al pago que fije la directiva por hora de funcionamiento que serán cargados a su alícuota mensual.
3) Para aquellos propietarios que deseen hacer uso de esta instalación con su equipo(s), podrán hacer uso previa autorización de la administración vía telefónica o correo electrónico.
4) Notificaran a la administración el listado de los jugadores en un máximo (12) para básquet y (6) para vóley personas a fin de permitir su ingreso y registro en la garita; su uso tendrá un valor de 3,00 usd por persona se lo cargara en su alícuota mensual.
5) Cada propietario tendrá derecho a 3 invitados sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.
6) Los equipos dispondrán de 60 minutos para su juego.
7) El propietario notificara a la administración y o garita el uso de la piscina para los integrantes de sus equipos una vez finalizado los juegos, su valor será de 5,00 usd por persona, dicho propietario dispone de 3 invitados, dicho valor será cargado a la alícuota mensual.
8) Los invitados solo podrán jugar en compañía de los propietarios

e. CANCHA DE TENIS

1) **Cada propietario tendrá derecho a 3 invitados.**
2) Su uso es exclusivo para propietarios de la Urbanización podrán hacer uso a partir de las 06:00 hrs. Hasta las 20:00 hrs. DE LUNES A DOMINGO.
3) **Previo su uso es necesario hacer la reserva de las canchas señalando día y hora de juego y esta tendrá una duración de 60 minutos.**
4) Tendrán prioridad aquellos propietarios que realizaron su respectiva reserva, a aquellos sin reserva se los asignara hora disponible para su uso.
5) De acuerdo a disponibilidad de recursos económicos para pagos de servicio eléctrico la administración notificara si es o no autorizado el uso de los reflectores o en su defecto la directiva establecerá el valor a pagar por hora de funcionamiento.
6) En caso de que un propietario desee hacer uso de las canchas de tenis con su entrenador personal, deberá acercarse a la administración a reservar el uso de la cancha en el día y hora disponibles así como también notificar el nombre del entrenador a fin de permitir su ingreso.
7) Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la Urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la Administración, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

8) El profesor de tenis que imparta clases de tenis en las instalaciones deberá cancelar una cuota de 300,00 usd mensuales. No se permiten alumnos que no sean residentes o propietarios de lotes de la urb Marina Blue.
9) El profesor de tenis para ejercer su enseñanza deberá contar con la autorización del Directorio de la Asociación de Propietarios de la Urb. Marina Blue.
10) El propietario notificara a la administración y o garita el uso de la piscina una vez finalizado el juego, su valor será de 5usd por persona que será cargada a su alícuota mensual.
11) Los invitados solo podrán jugar en compañía de los propietarios

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO

B. GESTION DE COBRO DE ALICUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Las expensas sean ordinarias o extraordinarias que se establecieren por concepto de gastos de conservación, reparación, mantenimiento, administración, primas de seguro legalmente exigidas o establecidas por resolución de la Asamblea.

1. Los pagos de alícuotas ordinarias que se realicen dentro de los 5 primeros días del mes tendrán un descuento del 5%.
2. A fin de motivar a los propietarios el pago de las alícuotas ordinarias la directiva determino hacer un descuento del 10% a todos aquellos que realicen el pago por adelantado por más de 3 meses sea este vía transferencia, cheque o mediante tarjeta de crédito.
3. Los pagos de las alícuotas extraordinarias de acuerdo a lo señalado por la asamblea dispondrán del tiempo establecido por la misma para su cancelación.
4. La asamblea aprobó el pago de 0,25 ctvs. USD por cada metro cuadrado de terreno sin excepción de persona para viviendas unifamiliares y 0,25 cts. USD por metro cuadrado de construcción para viviendas Multifamiliares o condominios. Para el caso de los Condominios o viviendas multifamiliares deberán considerar una oficina de administración propia del condominio la misma que será la responsable del cobro y posterior pago a la administración de Urb. Marina Blue.
5. En el caso de adeudar alícuotas ordinarias a partir del Onceavo día del siguiente mes los propietarios que no cancelen se procederá a suspender:
    a. Suspensión del servicio automático de ingreso por carril PROPIETARIOS CON CHIP por garita, debiendo ingresar de acuerdo a procedimiento establecido por carril de VISITANTES.
    b. Suspensión del INGRESO o USO de las áreas comunales (Salón Principal, bar, Piscinas, canchas de tenis, cancha múltiple, cancha de futbol y gimnasio)
    c. Aplicación de una multa del 0.25% del salario básico unificado, por cada día de retraso, contado a partir del onceavo día del mes impago.
6. En el caso de alícuotas extraordinarias a partir del día 16 del mes se aplicara una multa del 0.25% del salario básico unificado, por cada día de retraso.
7. Se ejecutaran las acciones legales correspondientes, en base a la legislación nacional, cuando se produjeren más de tres meses impagos de cuotas ordinarias y/o más de dos cuotas extraordinarias, previo visto bueno de la Directiva.

C. GUIA PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCION EN LA URB. MARINA BLUE

Este proceso tiene la finalidad que los propietarios que han decido iniciar la construcción de su vivienda es obligación de la ADMINISTRACION informar todas las obligaciones que deberán

cumplirlos previo su inicio, para registro y control entregara mediante carta de acuerdo al formato adjunto considerado como ejemplo estas normativas.

EJEMPLO

Manta, 17 de Enero de 2019

Señora
XXXXXXXX.
Copropietario de la Urbanización "MARINA BLUE"
Ciudad

De mis consideraciones:

Señor copropietario (a) reciba un cordial saludo de quienes conformamos la DIRECTIVA y la ADMINISTRACION de la Urbanización Marina Blue, al mismo felicitarle por su valiosa decisión de iniciar la construcción de su vivienda.
A fin de que el desarrollo de su proyecto cuente con la guía, aprobación y más que todo exista concordancia con lo estipulado en el reglamento constructivo le solicitamos su valiosa colaboración para cumplir y hacer cumplir con su contenido y que adjunto al presente se servirá encontrar una guía de los procedimientos a seguir para una mayor conocimiento del mismo, así como también los que se vayan emitiendo en aras de alcanzar un desarrollo seguro, arquitectónico, de respeto a la naturaleza y camaradería y cordialidad entre todos los residentes.

No dude en hacernos conocer sus inquietudes y o dudas que usted tenga para finalizar con éxito su proyecto.

DIRECTIVA URB MARINA BLUE

ADM. MARINA BLUE

PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBERAN CUMPLIR POR TODOS LOS PROPIETARIOS QUE INICIARAN LA CONSTRUCCION DE SUS RESIDENCIAS UNIFAMILIARES O MULTIFAMILIARES (SECTOR PLAYA).

La Urbanización Marina Blue cuenta con los servicios contratados del Arq. Alfonso Ayuso, quien se encargará de revisar y verificar que los planos de sus viviendas estén acorde con las especificaciones técnicas de constructivas constantes en el Reglamento Interno de la Urbanización, previo al ingreso de los mismos al Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL INFORME DE APROBACION DE PLANOS DE SU VIVIENDA.

a. El Copropietario deberá enviar un oficio a la Administración de la Urbanización Marina Blue, comunicando su deseo de iniciar la construcción de su terreno, y deberá adjuntar los Planos Físicos y en digital que serán entregados al Arq. Ayuso para su revisión previa y contendrán:

    1. Planos Arquitectónicos.
    2. Cuadro de áreas.

3. Fachada o volumetría, donde se permita verificar el cumplimiento del Art. 59 Literal C del Reglamento Interno de la Urbanización.
4. Cortes que permitan comprobar alturas máximas permitidas.
5. Proceso constructivo a emplearse.

b. La Administración procederá a coordinar una cita con el Arq. Ayuso y el Copropietario del Lote o su Arquitecto, para definir cambios o adecuaciones de la construcción, o en su defecto entregar el Informe de **Pre-aprobación de planos** en caso de estar todo en orden.
c. El Informe Interno de **Pre- Aprobación de Planos** tiene un costo de $ 134,40 dólares para Lotes Unifamiliares y de $ 336,00 dólares para Lotes Multifamiliares (los valores incluyen IVA); dicho valor deberá ser cancelado directamente al Arq. Ayuso, previo a la entrega del informe **Pre-aprobación de planos**.
d. Los Copropietarios deberán adjuntar el informe de **Pre-aprobación de planos** a la solicitud de Aprobación de planos definitiva con sus permisos respectivos al Ilustre Municipio de Manta. Es importante que todos los Copropietarios de la Urbanización Marina Blue cumplan con las Normas de Construcción establecidas en el Reglamento Interno. Una vez aprobados los planos NO ESTA PERMITIDO hacer cambios en obra, se procederá a realizar inspecciones rutinarias técnicas y de existirlos se acudirá a la COMISARIA DE LA CONSTRUCCION a fin de tomar las medidas respectivas.
e. En caso de tener alguna duda al respecto, pueden comunicarse con el Arq. Ayuso vía correo electrónico a la dirección alfayuso5@hotmail.com (celular # 0991001407).
f. Para iniciar el proceso de construcción de sus viviendas, se deberá aplicar lo establecido en el Art. 59 del Reglamento Interno de la Urbanización, y entregar la Administración de la Urbanización Marina Blue los siguientes documentos, y cumplir al pie de la letra todas las siguientes normas :
   1) El Copropietario deberá entregar a Acta de entrega del terreno con sus respectivos linderos; retiros; y, afectaciones por servidumbres para Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
   2) Línea de Fábrica emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano.
   3) El estilo arquitectónico de preferencia será el moderno y contemporáneo, con fachadas en color blanco combinadas con elementos que luzcan naturales como piedras y madera, respetando los retiros y alturas normadas. Las terrazas son inaccesibles.
   4) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo **y Aprobados por el Municipio**.
   5) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
   6) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
   7) Previo inicio de construcción deberán contar con **MEDIDOR DE AGUA** para lo cual solicitaran a la EPAN el respectivo servicio (no está autorizado el inicio de la construcción si no dispone de este servicio).
   8) Previo inicio de construcción de viviendas unifamiliares deberán contar con **MEDIDOR DE LUZ** para lo cual solicitaran a la CNEL de Manabí el respectivo servicio (no está autorizado el inicio de la construcción si no dispone de este servicio). De igual manera para las construcciones en los lotes planificados como vivienda MULTIFAMILIARES deberán solicitar al CENEL el respectivo servicio el cual deberá constar del transformador respectivo.

9) En caso de construcción de viviendas MULTIFAMILIARES se autorizan plantas auxiliares de generación en caso de corte de energía los mismos que deberán ser ubicados en el espacio que no contamine de ruido o gases a los vecinos de otros edificios
10) Previo inicio de construcción deberán contar con **BATERIAS SANITARIAS MOVIL** para uso de los trabajadores (no está autorizado el inicio de la construcción si no dispone de este servicio)
11) El Propietario del lote antes de iniciar la construcción deberá presentar una **POLIZA** a favor de los copropietarios o la entidad que los represente contra daños a terceros por un valor del 10% sobre el costo de la construcción. Para calcular este costo de la póliza se considerará el área de la construcción a US $ 600 por m2, así también un depósito de 600 USD en Garantía en caso de que el daño no sea corregido y el monto no permita el cobro de la póliza. Valores que se procederá a su devolución en el caso de no existir daños o se ha realizado su reparación.
12) El horario para los trabajos de construcción será de lunes a viernes entre las 08:00 am hasta las 17:30 pm.
13) Para realizar trabajos de construcción los días sábados, se solicitará el permiso respectivo a la Administración con un día de anticipación, al fin de coordinar con el personal de seguridad, siendo el horario laboral de 08:00 am a 13:00 hrs. Solo se permitirán los trabajos en días sábados que no causen ruido excesivo o que afecten la tranquilidad de los residentes.
14) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial auténtico y actualizado, a fin de ser registrados su ingreso y salida de la misma así como también deberán cumplir todas las disposiciones dispuestas por La Directiva o Administración de la Urbanización.
15) El personal que labore en las obras utilizará chalecos identificados con el No de lote en construcción
16) Así mismo los copropietarios de viviendas unifamiliares deberán contar con su seguridad propia mientras dure su construcción, la guardia se subordinara al sistema de seguridad de la urb.

g. Para Aquellos copropietarios que inicien la construcción de viviendas MULTIFAMILIARES deberán proporcionar seguridad las 24 hrs en su sector a fin de evitar que personas extrañas ingresen por la playa especialmente durante las noches y mientras dure su construcción como también pongan en peligro la integridad de todos los residentes de la urbanización. La Guardianía asignada por cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con la misma.
h. No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
i. No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
j. No se permite que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
k. La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
l. La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basura para lo cual deberán utilizar tachos de basura

m. La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización.
n. Si se van a realizar trabajos de construcción en horas nocturnas, se notificará a la Administración con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades. Solo se permitirán los trabajos en fines de semana o en horas nocturnas que no causen ruido excesivo.
o. El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes. **(ESTAN AUTORIZADOS UNICAMENTE ESCABADORAS A ORUGA HASTA 20 TONELADAS O RETROESCABADORAS PARA LOS TERRENOS NO COLINDANTES CON LOS DE LA PLAYA, DE REQUERIR TRANSPORTE ESTOS SE REALIZARAN MEDIANTE PLATAFORMA DE 2 EJES.)**
p. En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
q. Presentar a la Administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.
r. Por ningún motivo los equipos de Aire Acondicionado se colocarán en las fachadas, estos además no deberán quedar a la vista.
s. Los señores propietarios tienen la obligación de exigir a los Jefes de obra y trabajadores el cumplimiento de las siguientes <u>obligaciones:</u>

1) Prohibido arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la Urbanización.
2) Prohibido dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
3) Prohibido parquear sobre las aceras de la vía pública, preferentemente los vehículos se parquearan en los parqueos de los lugares comunitarios.
4) Prohibido realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la Urbanización.
5) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.
6) Todo el personal encargado de la construcción de la obra ingresara y saldrá de la misma caminando.
7) **Se restringe el ingreso de vehículos, motos etc. de trabajadores de la construcción a fin de evitar congestión y preservar las vías y veredas de la urbanización**
8) El equipo caminero requerido para la construcción deberán ser fabricados desde el año 2005 en adelante a fin de evitar fugas de combustible u aceites en las vías y que reduzcan el límite de vida útil de las mismas
9) Las lonas perimetrales deberán estar en buen estado, de no ser así, proceder al cambio; cuando exista una casa habitada vecina a los lados, al frente o atrás se deberá mantener la lona a una altura de 6 metros, para evitar daños y perjuicios al vecino.
10) Deberán tener cuidado de no lavar las herramientas en las cunetas de las calles, ya que estos residuos se van directamente al sistema de alcantarillado, y podrían ocasionar daños.
11) **Deberán mantener un tacho o tanque grande de basura, con el fin de mantener limpia la obra y sus alrededores.**

La Administración de la urbanización brindara el apoyo respectivo a fin de que su proceso constructivo sea el más adecuado.

D. TAREAS DEL ADMINISTRADOR (A)

El Administrador (a) de la UMB, será una persona natural o jurídica, contratada por el Directorio, quien durara tres años en funciones, pudiendo ser renovado su contrato, salvo destitución o reemplazo por parte del Directorio o por renuncia del mismo.
Es el encargado (a) de la Administración, mantenimiento, seguridad, control, conservación y reparación de los bienes y demás intereses comunales que componen la Urbanización Marina Blue, y de aquellos servicios que fije el Directorio. Una vez caducada su designación, el Administrador (a) de la Urbanización Marina BLUE, continuará con sus funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado. Sus tareas u obligaciones serán:

1. SU LABOR FUNDAMENTAL ES GESTION DE COBROS DE ALICUOTAS A LOS PROPIETARIOS DE LA URB., con el apoyo de un (a) asistente de cobranzas y uno (a) asistente contable.
2. Elaborar y presentar al Directorio un informe relativo a las Expensas recibidas y registradas diariamente, así como también detalle de los egresos realizados por pagos de servicios básicos, pagos de personal de trabajadores, adquisición de material y equipo etc.
3. Administrar los bienes, servicios y demás intereses comunales de la UMB.
4. Proceder al registro y emisión de recibos de las expensas ordinarias diariamente y de las expensas extraordinarias cuando si lo hubiere fijado de conformidad en la Asamblea.
5. Llevar un libro actualizado de registro de los propietarios y /o usuarios de la UMB.
6. Notificar al Directorio el listado de los propietarios y usuarios que estuvieren en mora por más de un mes.
7. Remitir el listado de las usuarios morosos a la GARITA y al CONSERJE a fin de NO PERMITIR el uso de áreas comunales (piscina, gimnasio, canchas de tenis, múltiple, futbol)
8. NOTIFICARA a la garita la SUSPENSIÓN DEL SERVICIO AUTOMATIZADO para aquellos propietarios que no han cancelado las alícuotas a partir del 11avo día del mes.
9. NOTIFICARA a la garita el listado de los propietarios que reservaron las canchas así como también el listado de los invitados a fin de permitir su ingreso.
10. Asistir a las asambleas
11. Cumplir con las directrices para alquilar las áreas comunales, para su legalización formulara contrato respectivo.
12. Verificara la realización del evento se desarrolle en los términos del contrato, notificara al directorio si hubiere novedades.
13. Y todas las que se consideren pertinentes a fin de cumplir con su función en forma eficiente, como también las emitidas por la directiva de acuerdo a la situación.

E. ALQUILER DE CASAS O DEPARTAMENTOS POR SUS PROPIETARIOS.

A fin de llevar el control pormenorizado de todos los residentes de la Urbanización Marina Blue y que de esta manera se contribuya a la seguridad, al orden y control, y en especial para aquellos propietarios que han decidido alquilar su vivienda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emitirá un oficio a la Administración informando sobre su decisión, señalando tiempo aproximado de alquiler, así también nombres, número de personas, número de cedula y/o pasaporte, de los arrendatarios.
2. El propietario es el RESPONSABLE de las obligaciones de pago de las alícuotas ordinarias o extraordinarias, durante el tiempo de alquiler de su vivienda.
3. En cuanto al uso del área comunal por parte de los arrendatarios será decisión del propietario ceder los derechos de uso, el botón magnético entregado a cada propietario permitirá su ingreso, por ningún concepto se podrá utilizar dicho botón para ingresos de propietarios y arrendatarios al mismo tiempo.
4. El propietario conjuntamente con el nuevo arrendatario deberá acercarse a las oficinas de Administración, a llenar la hoja de datos personales.
5. La administración previa presentación de la matrícula de vehículo del nuevo arrendatario, emitirá la orden respectiva para la instalación del TAG (tag vehicular) por parte de la compañía Orión Seguridad, el pago será efectuado en efectivo al representante de la compañía.
6. Cada propietario tiene derecho a dos TAG, así mismo será potestad del propietario ceder esta facilidad a su arrendatario, en ningún caso se permitirá conceder más TAGS sean estos arrendatarios o propietarios del inmueble.
7. Los vehículos de los dueños o arrendatarios se parquearan en el garaje de la propiedad, está prohibido parquear en las vías y sobre las aceras.
8. En caso de que la vivienda sea esta multifamiliar o condominio la misma que sirva para arrendamiento temporal por corto plazo (de 1 a 90 días), sus usuarios NO PODRAN USAR LAS AREAS COMUNALES.
9. Es responsabilidad del propietario informarle al arrendatario sobre los Estatutos, Reglamento, Disposiciones, Directrices y las que se generen a futuro, para su observación y CUMPLIMIENTO.
10. En el caso de INCUMPLIMIENTO de los deberes y obligaciones vigentes, por parte de dichos arrendatarios, se procederá a notificar al propietario a fin de que este exija las normas de vecindad, respeto y convivencia practicadas en la Urbanización.

F. CONTROL DE ACCESO VEHICULAR PARA PROPIETARIOS CON TAG Y VISITANTES.

1. En los carriles de ingreso y salida de Propietarios con TAG, está instalado dos lectores de largo alcance y una controladora de accesos que brindará compatibilidad con los tele TAG del 90% de otras urbanizaciones de la ciudad de Manta; evitando la necesidad de usar doble dispositivo en un mismo vehículo, eliminando las molestias por interferencia, funcionando de manera automática y de uso exclusivo de los propietarios con TAG, brindando un servicio ágil y sin demoras al entrar o salir de la urbanización. Para el carril de los visitantes se encuentra instalada dos casetas de control una de ingreso y otra de salida, estas se activaran previa presentación de cedula y autorización del propietario así mismo al salir deberá presentar su cedula para registrar su salida y cerrar el círculo de seguridad de visitantes.
2. Se implementará un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo inmediato a la ocurrencia de algún desperfecto, con reposición de equipos averiados de manera inmediata para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallos de cualquier naturaleza.

3. El uso del TAG vehicular es exclusivo para los propietarios previa su adquisición sean estos residentes de la urbanización y/o propietarios de terrenos y cada uno tendrá derecho a dos TAG
4. El costo del TAG será de $25,00 (pago único durante la vida útil del dispositivo) por vehículo, cuyo pago será en efectivo al Representante de Seguridad Orión cia responsable de la operación del sistema.
5. El bloqueo de ingreso automático será previa notificación de la Administración, para aquellos propietarios que se encuentren con alícuotas vencidas, perdida de TAG, arrendatarios que finalizaron su contrato etc. El **desbloqueo** se podrá dar dentro del lapso de 24 hrs. a 72 hrs. hábiles posteriores y previa notificación de la administración.
6. Alterar, retirar o manipular el TAG luego de ser instalado significa la pérdida inmediata de garantía, lo cual no será considerado como reposición.
7. La temperatura de funcionamiento es -10 a 40°C, sobrepasar el rango disminuye el desempeño y tiempo de vida útil.
8. Los TAG de los propietarios que no vivan en Marina Blue y que son dueños de terrenos, estarán habilitados todo el tiempo siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos.
9. Los propietarios deberán acercarse a la administración a fin de registrarse y obtener la orden de instalación. La instalación está a cargo de la cia. Orión Seguridad.
10. Una vez instalado el chip tiene un periodo de prueba de 72 horas para comunicar cualquier desperfecto a compañía Network Orión Seguridad que instalo el chip
11. **Previo obtención de la orden de instalación los propietarios deberán estar al día en el pago de alícuotas ordinarias y extraordinarias.**
12. Los propietarios que estén al día en los pagos y dispongan de TAG deberán observar estrictamente la velocidad de ingreso 30 km a fin de evitar o causar daños a las instalaciones.
13. Aquel propietario que no se encuentre al día y o por desconocimiento de uso de carril o que por alguna falla en el sistema **NO PERMITA LA APERTURA AUTOMÁTICA** este deberá colocar retro hasta poder girar y retornar por carril de salida. **Debiendo su ingreso realizarlo por el carril de VISITANTES hasta la solución de la falla o hasta pagar la o las alícuotas adeudadas.**
14. En caso de algún accidente de vehículo en el cual resulte dañado el TAG este será considerado como **REPOSICION** y tendrá un valor de $18,oo dólares valor que será pagado a la compañía Seguridad Network Orión.
15. Respetar las normas para su funcionamiento, buen uso del sistema, ocupar los parqueaderos destinados por cada propietario y los comunales permitirán el orden y organización del tráfico vehicular al interior de la urbanización.

INFORMACION DE CONTACTO URB. MARINA BLUE
ADMINISTRACION: celular 0969301134 convencional 2388110
CORREO ELECTRONICO: urbmarinablue@gmail.com
GARITA: celular 0989513480 convencional 2388080

INFORMACION DE PAGO URB. MARINA BLUE
RUC: 1391865929001
CUENTA CORRIENTE BANCO DEL PACIFICO: 787648-3
PAGOS AUTORIZADOS: DEPOSITOS, PAGO EN CHEQUE O TRANSFERENCIAS

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE "MARINA BLUE URBANIZACIÓN PRIVADA" marinaBLUE URBANIZACIÓN PRIVADA MANTA - ECUADOR

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
SERRANO
BALCAZAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
EDUARDO ENRIQUE

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
01 SEP 1971

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
045427128

FECHA DE VENCIMIENTO
13 DIC 2032

NATICAN
320625

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1802162378

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO HERRERA CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALCAZAR CEVALLOS CARMEN ANUNCIATA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 13 DIC 2022

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V1333V3222

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

I<ECU0454271289<<<<<1802162378
7109016M3212138ECU<SI<<<<<<<<<4
SERRANO<BALCAZAR<<EDUARDO<ENRI

CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

N° 31411735

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

JUNTA No. 0005 MASCULINO

C.C. N°. 1802162378

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y al numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

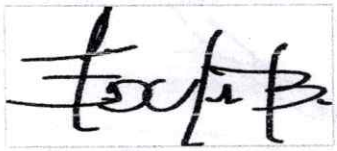

Número único de identificación: 1802162378

Nombres del ciudadano: SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1994

Datos del Padre: SERRANO HERRERA CESAR ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BALCAZAR CEVALLOS CARMEN ANUNCIATA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-967-18771

237-967-18771

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050214924-8
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZUETE FLORES
PAULINA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDUARDO ENRIQUE
SERRANO BALCAZAR

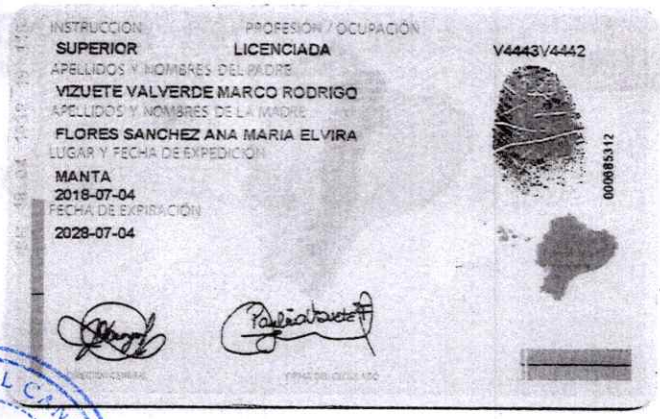

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZUETE VALVERDE MARCO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES SANCHEZ ANA MARIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-04
0006853112

CNE
CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH
N° 75191281
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0034 FEMENINO
CC N°: 0502149248

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502149248

Nombres del ciudadano: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1994

Datos del Padre: VIZUETE VALVERDE MARCO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES SANCHEZ ANA MARIA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 231-967-18788

231-967-18788

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ALAVA
BRAVO

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
BRYAN ANDRES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
17 FEB 1996

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
042335099

FECHA DE VENCIMIENTO
17 NOV 2032

NAT/CAN
200893

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1314412394

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA PISCO HERACLIDES GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO RIVAS DOLORES DOMITILA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V2133I3222

TIPO SANGRE B+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 17 NOV 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU042335099<<<<<1314412394
9602175M3211175ECU<NO<DONANTE1
ALAVA<BRAVO<<BRYAN<ANDRES<<<<<

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES

Nº 33263389

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: PORTOVIEJO

PARROQUIA: RIO CHICO

ZONA:

JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC Nº 1314412394

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314412394

Nombres del ciudadano: ALAVA BRAVO BRYAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ALAVA PISCO HERACLIDES GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BRAVO RIVAS DOLORES DOMITILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-967-18805

233-967-18805

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

20231308004P02425

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA